

ANEXO II

30/10/15

Sr. Presidente de la Junta Rectora del Consorcio
para el Centro Asociado de la UNED
Cartagena

CENTRO ASOCIADO REGIONAL U.N.E.D. - CARTAGENA		
	FECHA	NUMERO
SALIDA		
ENTRADA	19/V/2015	156

D. Juan-Miguel Margalef Martínez, Representante de Profesores Tutores del Centro Asociado de la Uned de Cartagena y sus extensiones, a instancia de la Junta y Consejo Nacional de Profesores Tutores de la UNED, a la Junta Rectora del Consorcio del mencionado Centro

EXPONE:

Que de la abundante normativa que hay en la Uned acerca de los Profesores Tutores se desprende:

1. La Universidad Nacional de Educación a Distancia desarrolla su actividad docente con la necesaria colaboración de los Profesores Tutores.
2. Los Profesores Tutores forman parte de su comunidad universitaria y participan en los órganos de gobierno de la misma en los términos previstos en su Estatutos.
3. Los Profesores Tutores ejercen su labor docente en los Centros Asociados, de acuerdo con las directrices del Departamento al que están adscritos.
4. Está totalmente especificado en qué consiste su labor docente
5. La "venia docendi" para ejercer su labor como Profesor Tutor es concedida, tras el proceso de selección promovido por el Centro Asociado, por el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Uned
6. La realización de las funciones del Profesor Tutor no se considera, a efectos de incompatibilidad, como un puesto de trabajo siempre y cuando no supere las 75 horas anuales.
7. La vinculación con la Uned es exclusivamente académica.
8. A falta de desarrollar el punto 2 de la Disposición Adicional 2ª de la L.R.U., por la que *"En atención a sus especiales características, el Gobierno establecerá, sin perjuicio de los principios recogidos en esta Ley, una regulación específica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que tendrá en cuenta, en todo caso, el régimen de sus centros asociados y de convenios con las Comunidades Autónomas y otras entidades públicas y privadas, las específicas obligaciones docentes de su profesorado, así como el régimen de los tutores". la equiparación actual de esta figura es la de becarios de Investigación y Docencia de las Fundaciones.*
9. La vinculación con el Ente Jurídico Titular del Centro Asociado se da en el ámbito económico y administrativo.
10. Esta vinculación con el Centro Asociado empieza desde el momento en que, tras superar el proceso de selección, es elegido para realizar su labor docente y finaliza cuando el Profesor Tutor cumple 70 años.
11. Esta vinculación tiene carácter fijo y discontinuo o temporal

12. Están claramente tipificados sus derechos y deberes.
13. Tienen asignada una carga lectiva máxima de su actividad tutorial.
14. Están delimitadas las licencias, permisos y ausencias en su actividad tutorial

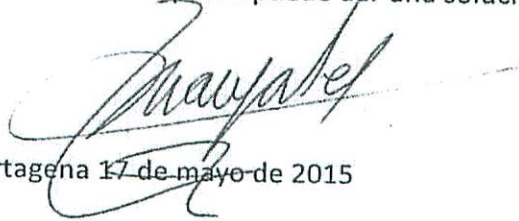
Que la gran mayoría de los Profesores Tutores del Centro compatibiliza su labor tutorial con su actividad laboral principal, por lo que figuran en algún Régimen de Previsión Obligatoria de la Seguridad Social

Que, no obstante, hay un pequeño número de tutores que solo dispone de los ingresos derivados de su actividad en el Centro asociado en el que desempeñan su labor, y que no están dados de alta en ningún Régimen de Previsión Obligatoria de la Seguridad Social.

Por todo lo cual,

SOLICITA:

Que la Junta Rectora del Consorcio estudie la situación de este pequeño número de Profesores Tutores sin derechos sociales a fin de que se puede dar una solución a su precaria situación.



Cartagena 17 de mayo de 2015